



OFICIO N° 114916
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.54°/373

VALPARAÍSO, 04 de agosto de 2025

El Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para prevenir y enfrentar conductas ludópatas en niños, niñas y adolescentes, indicando si se ha abordado el tema de la ludopatía infantil de manera institucional con otros organismos del Poder Ejecutivo, así como con instancias fiscalizadoras como la Superintendencia de Casinos de Juego o los mismos casinos u otras organizaciones dedicadas de forma continua y permanente al negocio establecido de los juegos de azar. En la afirmativa, señale cuáles han sido las conclusiones para sostener una política de largo plazo en contra de la ludopatía infantil y adolescente.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0B29598E7CE7F3EB



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: VERÓNICA SILVA VILLALOBOS
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

Mat: Acceso de niños, niñas y adolescentes a casinos y juegos y juegos de azar.

Agosto de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

1. Que se informen todas las medidas adoptadas para prevenir y enfrentar conductas ludópatas en niños, niñas y adolescentes.
2. Que se informe si se ha abordado el tema de la ludopatía infantil de manera institucional con otras instituciones del poder ejecutivo, así como organismos fiscalizadores –como la Superintendencia de Casinos de Juego– o los mismos casinos u otras organizaciones dedicadas de forma continua y permanente al negocio establecido de los juegos de azar. En

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO





la afirmativa, cuáles han sido las conclusiones para sostener una política de largo plazo en contra de la ludopatía infantil y adolescente.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO

